



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de 2012
Fecha: Jueves 13 de Diciembre de 2012
Hora: 10:00 horas
Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración

Jefatura de Adopciones:

- Caso 025/2008 menor Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 088/2009 menor Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 222/2008 menor Solicitud para inicio de convivencia domiciliaria.
- Caso 342/2006 menores Solicitud para inicio de convivencia domiciliaria.
- Caso 888/2005 menores Solicitud para inicio de convivencia domiciliaria.
- SA-035/2010 C.C. Decretar procedencia o improcedencia de idoneidad.

Jefatura de Custodia:

- Caso 334/2008 menores Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 105/2012 menores Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 042/2012 menor Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 080/2011 menor Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.
- Caso 055/2011 menor Permiso para convivencia durante el próximo periodo vacacional decembrino.

- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 13 de Diciembre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

C. Pedro Rozada Morales

En suplencia del Presidente del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Cuadragésima Tercer Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 04 de Diciembre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

apellidos señalando como antecedentes que los infantes fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia debido a que los progenitores los dejaban en su domicilio durante todo el día en condiciones de abandono y sin alimentos; por lo que ingresaron al albergue "Protección a los Hijos de Presos, A.C.", donde bajo la anuencia de los responsables de la casa hogar comenzaron a convivir con el matrimonio formado por los señores [redacted] y [redacted], quienes dieron la atención médica necesaria a una de las niñas ya que la misma presentaba problemas cardiacos.

Posteriormente se otorgó la custodia de los 3 niños a la referida pareja, quienes iniciaron trámites para la adopción de los mismos integrando el número de expediente SA-064/2006. De las investigaciones que les fueron aplicadas se obtuvieron resultados favorables, resultado ser viables para llevar a cabo un proceso de adopción.

Tomando en consideración que el matrimonio cuenta con la custodia de los menores de edad [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted] y quienes de igual manera resultaron ser idóneos para llevar a cabo el proceso de adopción, la Lic. [redacted] sometió a consideración del Pleno su asianación en adopción de los señalados infantes con los C. C. [redacted] y [redacted].

Acuerdo: En vista de las manifestaciones expresadas por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de los menores de edad [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted], con el matrimonio formado por los señores [redacted] y [redacted] quienes cuentan con la custodia de los niños.

4.2.2 Caso 888/2005 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted], así como [redacted] (ambos de apellidos C [redacted]) de 15, 12, 8 y 7 años de edad respectivamente, albergados en "Casa Formativa y de Asistencia Social, A. C." y "Hogar Cabañas"

Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la C. [redacted] para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted], salgan del albergue a su domicilio particular durante el próximo periodo vacacional de Diciembre. Se hizo la observación que la solicitante no adjuntó al escrito presentado de petición, copia de identificación oficial, ni señaló la dirección en la cual se encontrarán los menores de edad.

Fue interés del Pleno, conocer el por qué la C. [redacted] a, solicitó permiso para convivir sólo con 2 de los menores y no con el resto de los hermanos, señalando la Lic. [redacted] n desconocer la razón de dicha petición, aunque consideró que eso podía deberse al vínculo consanguíneo que la solicitante guarda con [redacted] ambos de apellidos Saavedra Ocampo, no así con los otros infantes.

Acuerdo: En relación a la solicitud hecha por la C. [redacted] para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos [redacted] salgan del albergue a su domicilio particular durante el próximo periodo vacacional de Diciembre, el Pleno acordó por unanimidad de votos, que previo a poder autorizar el permiso solicitado,

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Fischer' and 'Rocky']

deberá prevenirse a fin de que manifieste a la brevedad el periodo para el cual solicita la convivencia; así como el domicilio donde se encontrarán los menores de edad; por lo que una vez que se cuente con la información, se podrá emitir una resolución al respecto.

Así mismo, se acuerda, que deberá entrevistarse a los menores de edad ambos de apellidos [redacted] con la finalidad de conocer si desean pasar la Navidad con su tía, la C. [redacted]

4.2.3 Caso 025/2008 Menor: [redacted] de 13 años albergada en "Orfanatorio Magdalena Sofia, A.C."

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hacen los C. C. [redacted] para que la menor de edad [redacted] conviva con ellos en su domicilio particular durante los fines de semana y periodos vacacionales.

Como dato relevante, se señaló que los C. C. [redacted] no están interesados en adoptar a [redacted] sin embargo han convivido con ella los periodos vacacionales durante los últimos 3 años bajo la anuencia de los responsables del "Orfanatorio Magdalena Sofia, A.C.", donde son voluntarios.

En seguimiento a la solicitud presentada por el matrimonio [redacted] por parte del área de Trabajo Social de la Jefatura de Adopciones, se realizaron las investigaciones correspondientes con resultados favorables.

Acuerdo: En virtud de que desde hace 3 años, los responsables del "Orfanatorio Magdalena Sofia, A.C.", han permitido la convivencia de la menor de edad [redacted] con los C. C. [redacted] y Estela Camacho Zamano y además de que no existe ninguna oposición para dicha convivencia por parte de la referida adolescente, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, permiso para que la misma pase los fines de semana y periodos vacacionales con el matrimonio.

4.2.4 Caso 257/2009 Menor: [redacted] de 11 años de edad, albergada en "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C.", ubicado en Teocaltiche, Jal.

Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la C. [redacted] para que su menor hija [redacted] pueda pasar con ella el próximo periodo vacacional de Diciembre.

De la entrevista psicológica realizada a la referida menor de edad, se concluye que la misma presenta actualmente periodos depresivos y está emocionada por convivir con su progenitora.

En relación a la señora [redacted], de igual manera se realizaron investigaciones de Psicología y Trabajo Social con la finalidad de conocer las condiciones

Catalina Terán
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

de vida de la misma, ya que [redacted] fue asegurada al haberse cometido en su contra abuso sexual por parte de unos vecinos a quienes su madre dejaba bajo su cuidado en tanto ella salía a trabajar. Concluyéndose de los estudios que la C. [redacted] es apta para que se le otorgue pase de visita y poder iniciar convivencia con su menor hija, quien es pupila del Estado; por lo que ha perdido todo derecho sobre ella. Como dato importante se señaló que según se desprende de la investigación realizada por el área de Trabajo Social, la señora [redacted], contará con el apoyo de una de sus hermanas para cuidar de su hija [redacted], durante su jornada de trabajo.

Acuerdo: En relación a la solicitud presentada por la C. [redacted] para que su menor hija [redacted] pase con ella el próximo periodo vacacional de Diciembre, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, permiso para la convivencia solicitada, en virtud de que según se desprende de la valoración psicológica aplicada a la referida menor de edad, se considera favorable su integración con su familia durante el periodo navideño. Con la condicionante de que la menor deberá quedar al cuidado de la hermana de la solicitante, durante el tiempo que ella se encuentre laborando.

4.2.5 Caso 342/2006 Menores: [redacted] y [redacted], ambas de apellidos [redacted] de 8 y 10 años, albergadas en "Florecitas del Carmen, A. C."

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno autorización para que las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] inicien convivencia domiciliaria con los señores [redacted] y [redacted] a quienes fueron asignadas en adopción en la pasada 41ª sesión ordinaria del 22 de Noviembre del año en curso, en virtud de que el proceso de empatía y las convivencias han sido favorables.

Acuerdo: En virtud de que el proceso de empatía entre las menores de edad [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] con el matrimonio formado por los C. C. [redacted] y [redacted], ha sido favorable, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para que las referidas infantas inicien convivencia domiciliaria con el matrimonio [redacted]

4.2.6 Caso 222/2008 Menor: [redacted] de 6 años 10 meses, albergado en "Josías y Betania, A. C."

Bajo el mismo tenor, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno autorización para que el menor de edad [redacted] inicie convivencia domiciliaria con los señores [redacted] y [redacted] a quienes fue asignado en adopción en la pasada 43ª sesión ordinaria del 04 de Diciembre del año en curso, en virtud de que el proceso de empatía y las convivencias han sido favorables.

Acuerdo: En virtud de que el proceso de empatía entre el menor de edad [redacted] con el matrimonio formado por los C. C. [redacted] y [redacted], ha sido favorable, el **Pleno acordó por unanimidad de**

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including 'Richy Feder', 'A/B', and 'Catalina']

votos, autorización para que el referido infante inicie convivencia domiciliaria con el matrimonio Espinoza-González.

4.2.7 Caso 747/2007 Menores:
ambas de 7 años de edad

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud de permiso que realizan los C. C. para que las menores de edad puedan salir a la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco y sus alrededores del 17 de Diciembre del año en curso al 10 de Enero del 2013.

Como dato relevante se señaló que las referidas menores de edad fueron asignadas en adopción al matrimonio, según se acordó por unanimidad de votos del Pleno, mediante la 26ª sesión ordinaria del 02 de Agosto de la presente anualidad; por lo que actualmente el juicio se encuentra en trámite ante el Juzgado 1º de lo Civil de Chapala.

Acuerdo: En relación a la solicitud presentada por los C. C. el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que las menores de edad salgan del 17 de Diciembre del año en curso al 10 de Enero del 2013 a la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco y sus alrededores, en compañía del citado matrimonio.

4.2.8 Caso 668/2004 Menor:
de 10 años de edad antes

Bajo el mismo esquema, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud de permiso que realizan los C. C. para que la menor de edad antes pueda salir a la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco y sus alrededores del 17 de Diciembre del año en curso al 10 de Enero del 2013.

Como dato relevante se señaló que la referida menor de edad fue asignada en adopción al matrimonio, según se acordó por unanimidad de votos del Pleno, mediante la 26ª sesión ordinaria del 02 de Agosto de la presente anualidad; por lo que actualmente el juicio se encuentra en trámite ante el Juzgado 2º de lo Civil de Tepatlán.

Acuerdo: En relación a la solicitud presentada por los C. C. el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que la menor de edad salgan del 17 de Diciembre del año en curso al 10 de Enero del 2013 a la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco y sus alrededores, en compañía del citado matrimonio.

4.2.9 Caso 681/2006 Menor:
de 14 años de edad,
albergado en "Una Esperanza del Corazón, A.C."

A. Rocha y Catalina Terán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A continuación, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud presentada por los C.C. , para que el menor de edad quien se encuentra albergado en casa hogar "Una Esperanza del Corazón, A.C.", salga del 15 de Diciembre del año en curso al 02 de Enero del 2013, al domicilio particular del referido matrimonio, para convivencia con su hermana a quien tienen bajo su custodia temporal.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por los C.C. el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que el menor de edad salga del albergue del 15 de Diciembre del año en curso al 02 de Enero del 2013, al domicilio particular del referido matrimonio, para que pase Navidad y Año Nuevo en familia.

4.2.10 Caso 088/2009 Menor: de 4 años, albergado en "Madre Felicitas, A. C."

Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la F. Directora de la casa hogar "Madre Felicitas, A. C.", para que el menor de edad salga del albergue para convivencia en el domicilio de los C. C. del 20 de Diciembre de la presente anualidad al 07 de Enero del 2013.

Como dato relevante, se señaló que con anterioridad, se recibió escrito de la , Directora de la casa hogar "Madre Felicitas, A. C.", mediante el cual notificaba a este Consejo Estatal de Familia que el menor de edad conviviría durante el periodo vacacional de Diciembre con una familia; por lo que se le solicitó proporcionar informes sobre la pareja que tendría al niño bajo su cuidado, dando como contestación que hacía algún tiempo habían conocido a la familia quienes le parecieron muy acreditada y responsable, siendo así que decidió confiarles al niño en algunas ocasiones, en las cuales ella misma estuvo personalmente al pendiente del resguardo del infante mediante visitas al domicilio y llamadas telefónicas; por lo que actualmente, el citado matrimonio está solicitando autorización para convivencia con el menor de edad durante el próximo periodo vacacional.

Acuerdo: En relación al permiso de convivencia presentado por la F. Directora de la casa hogar "Madre Felicitas, A. C." para que el menor de edad salga del 20 de Diciembre de la presente anualidad al 07 de Enero del 2013 con el matrimonio formado por los C. C. el Pleno acordó por unanimidad de votos, darle contestación en sentido negativo, en virtud de que el referido matrimonio no guarda ningún vínculo consanguíneo con el infante; por lo que considerando su bienestar; así como el hecho de que la citada pareja no ha mostrado ningún interés ante este Consejo Estatal de Familia por adoptarlo, la convivencia podría resultar poco favorable pues pudiera predisponerlo a no aceptar a otra pareja que sí estuviera interesada en su adopción y que hubiera iniciado correctamente su proceso ante ésta Institución.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

4.2.11 SA- 035/10

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-035/10 de los C.C. ..., a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 8 años

Ocupación: Él – Contador Público
Ella – Lic. en Administración de Empresas

Ingresos: Él – \$65,092.00 mensuales
Ella – \$63,455.00

Trabajo Social – Favorable

Psicología – Favorable

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. ..., en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que les fueron aplicadas.

4.2.12 Caso 594/2007 Menor: ... de 5 años 6 meses de edad, albergado en "Estancia de María, A. C."

Finalmente, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la asignación en adopción del menor de edad ... con el matrimonio formado por los señores ... con quienes ha convivido desde hace tiempo atrás.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la asignación en adopción del menor de edad ... el matrimonio formado por los señores ...

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 042/2012 Menor: ... de 12 años de edad, albergado en "Cien Corazones"

Como primer asunto, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno escrito recibido el día 10 de Diciembre del año en curso, mediante el cual la C. ... solicita autorización para que su menor nieto ... pase la temporada navideña bajo su cuidado.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

Como antecedentes del caso se señaló, que el menor fue puesto a disposición de este Organismo el día 07 de Marzo del 2012, bajo el cuidado de la Casa Hogar y Comedor Niños en Victoria A. C., siendo trasladado con posterioridad a Cien Corazones.

De las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo a la C. _____ abuela materna del menor, se desprende que la misma, no cuenta con los elementos y herramientas necesarias para asumir el cuidado de su nieto debido a que no cuenta con una vivienda segura y adecuada para el menor, además de que ha manifestados su deseo que el niño permanezca en una casa hogar. No obstante las convivencias con el menor al interior de la casa hogar se han desarrollado de manera positiva. Cabe señalar que el Lic. Hugo Alejandro Anguiano Huerta, Abogado adscrito a la Jefatura de Custodia y encargado del presente asunto, señaló que la Institución "Cien Corazones", no ha manifestado ningún inconveniente para que el referido menor de edad conviva con su abuela materna.

Acuerdo: En base a las manifestaciones vertidas por el Abogado responsable del presente asunto, quien solicitó autorización a la Institución "Cien Corazones" para que el menor de edad _____ pase la temporada navideña con su abuela materna la C. _____, sin que se haya manifestado ninguna inconformidad por parte del albergue, el **Pleno autorizó por unanimidad de votos** permiso para la convivencia solicitada por la señora _____.

4.3.2 Caso 334/2008 Menores: _____ ambos de apellidos _____ de 12 y 5 años de edad respectivamente, albergados en "Ciudad de la Alegría A. C.".

Como siguiente asunto, el Lic. José Luis Alejandre, sometió a consideración del Pleno escrito recibido ante este Organismo el día 10 de Diciembre del presente año por los C. C. _____, quienes solicitan la salida de sus menores hijos _____ y _____ ambos de apellidos Esparza María durante el próximo periodo vacacional de Diciembre.

Como antecedentes del caso se señaló que con fecha 03 de Diciembre del 2008, se recibió ante este Consejo Estatal de Familia, escrito firmado por los C. C. _____ solicitando la custodia de sus menores hijos _____ y _____ ambos de apellidos _____ así pues, de las investigaciones llevadas a cabo hasta el momento por este Organismo, se arribó a la conclusión de que las personas señaladas no reúnen las condiciones para asumir el cuidado de los pequeños, a pesar de los grandes esfuerzos que han realizado para superar su problemática.

Con fecha 02 de Diciembre del 2009, los C. C. _____ solicitaron autorización para que sus menores hijos _____ salieran de la casa hogar "Ciudad de la Alegría A. C.", durante el periodo vacacional decembrino de ese año, sin embargo al no haberse recibido ningún pronunciamiento por parte del albergue en algún sentido, no fue posible autorizar dicha convivencia.

El día 11 de Marzo del 2010, los señores _____ presentaron por escrito solicitud que sus menores hijos estuvieran en su domicilio particular

Handwritten signature: Pacheco

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Enseguida, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno, la solicitud que hace la [redacted] para que su menor hija [redacted] pueda salir a su domicilio particular para convivencia durante el próximo periodo vacacional.

Como dato relevante se señaló que mediante la 30ª sesión ordinaria del 06 de Septiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno que la menor de edad [redacted] iniciara convivencia de manera periódica con su familia atendiendo al propio deseo de la referida adolescente.

Acuerdo: En atención a la solicitud presentada por la C. [redacted] el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que la adolescente [redacted] use el próximo periodo vacacional de Diciembre con su familia, atendiendo al hecho de que las convivencias previas han sido favorables.

4.3.4 Caso 055/2011 Menor: [redacted] de 15 años de edad, albergado en "Asociación Mexicana Pro Educación y Beneficencia, A. C."

Bajo la misma temática, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno la petición externada a la Lic. Emma Morales López, Abogada adscrita a la Jefatura de Custodia por el menor de edad [redacted], quien desea pasar las fiestas navideñas con su familia.

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad [redacted] ya había sido reintegrado al seno familiar mediante convenio a su progenitora la C. [redacted] no obstante y en virtud de que el mismo era muy grosero con su madre, el propio adolescente solicitó ingresar a un albergue; sin embargo es su interés estar con su familia durante las próximas festividades.

Acuerdo: Tomando en consideración el propio deseo del menor de edad involucrado en el presente asunto, el Pleno acordó por unanimidad de votos, permiso para que el adolescente [redacted] salga del albergue para convivencia con su familia de origen durante el próximo periodo navideño.

4.3.5 Caso 077/2012 Menores: [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 12 y 9 años de edad respectivamente albergados en "Fundación Escalar, A. C." y "Asociación Mexicana Pro Educación y Beneficencia, A. C."

Acto seguido, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno la solicitud presentada el día 10 de Diciembre del año en curso ante el Consejo Estatal de Familia por la señora [redacted] para que sus menores hijos [redacted] ambos de apellidos [redacted] estén con ella el periodo vacacional de Diciembre del presente año.

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad C. [redacted] ambos de apellidos [redacted] fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, al haber sido víctimas de atentados al pudor por parte de la pareja de su progenitora, hechos que fueron denunciados por la madre de los infantes.

Con fecha 19 de junio de la presente anualidad, la C. I. _____ solicitó pase de vista y custodia de sus menores hijos (_____ ambos de apellidos _____)

Con fecha 25 de julio del año en curso, el Área de Psicología determinó que la progenitora es viable para pase de visita y custodia de sus menores hijos

Con fecha 6 de noviembre del presente, el área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia, sugirió a la C. I. _____, que previo a la posible reintegración de sus menores hijos era necesario que se cambiara de domicilio en virtud de que enfrente de su casa vivía el agresor de los niños, así mismo se le solicitó informar qué familiar la apoyaría en el cuidado de los infantes en tanto ella salía a trabajar.

Con fecha 06 de Diciembre del año en curso, la C. I. _____ presentó escrito firmado por su hermano y cuñada los C.C. _____ y _____, mediante el cual los mismos se comprometen a cuidar a los infantes mientras su madre trabaja. Así mismo, presentó nuevo contrato de arrendamiento dando cumplimiento a la solicitud que se le hizo para cambio de domicilio.

Por lo que en base a lo anterior, el caso será derivado nuevamente al área de Trabajo Social a fin de corroborar el cambio de domicilio y conocer si la solicitante resulta viable para la reintegración de sus menores hijos; por lo que en caso de obtenerse resultados positivos, se presentará dictamen en el mes de Enero del 2013.

Acuerdo: En relación a la solicitud de permiso presentada por la C. I. _____, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que sus menores hijos y _____ ambos de apellidos _____, pasen con ella el próximo periodo vacacional de Diciembre, en virtud de que la misma ha salido viable respecto de las valoraciones de Psicología que se le aplicaron, además de que ha dado cumplimiento a todos los requisitos que este Organismo le ha solicitado.

4.3.6 Caso 105/2012 Menores: _____ ambas de apellidos _____ de 7 y 3 años de edad respectivamente, albergadas en "Estancia de María, A. C."

A continuación, el Lic. José Luis Alejandre, sometió a consideración del Pleno escrito recibido el día 10 de Diciembre del presente, mediante el cual la C. I. _____ solicita autorización para que sus menores hijas (_____ ambas de apellidos _____), pasen la temporada navideña bajo su cuidado.

Como antecedentes del caso se señaló que las referidas menores de edad, fueron puestas a disposición del Consejo Estatal de Familia, debido a que se encontraban encerradas por horas y fueron localizadas en la azotea de su vivienda.

Con fecha 28 de Agosto del presente año, se practicó entrevista y valoración psicológica a las infantes, de las cuales se desprende que las mismas refirieron haber recibido golpes de su mamá, la C. I. _____, además de que el C. I. _____ pareja actual de su progenitora, quien cometió atentados al pudor en contra de

Handwritten signature: Pacheco

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

mayor de las infantes, les gritaba y las amenazaba con golpearlas, por lo que las niñas manifestaron que mientras el señor [redacted] esté con su mamá, no desean vivir con ella.

De las investigaciones llevadas a cabo por este Organismo, derivó que la C. [redacted] no cuenta con los elementos y herramientas necesarias para asumir el cuidado de sus menores hijas debido a que se destaca su carencia de responsabilidad y estabilidad, además de que no cuenta con la disponibilidad de tiempo ni el apoyo para el cuidado de sus hijas.

Acuerdo: En relación a la solicitud presentada por la C. [redacted] para que sus menores hijas [redacted] ambas de apellidos pasen la temporada navideña bajo su cuidado, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, dar contestación en sentido negativo a su petición, toda vez que de las actuaciones que integran el expediente, se pudo constatar que la señora continúa viviendo con el C. [redacted], quien cometió atentados al pudor en contra de mayor de las infantes. Además de que las niñas manifestaron que no desean visitarla en tanto continúe viviendo con su actual pareja el C. [redacted], por lo que en caso de que la señora desee visitar a las niñas, se autoriza permiso para que conviva con las niñas dentro de las instalaciones del albergue "Estancia de María, A. C.", siempre y cuando el reglamento de la Institución lo permita, debiendo estar contralada la visita bajo supervisión.

4.3.7 Caso 120/2011 Menores: [redacted] ambos de apellidos albergados en "Ministerios de Amor, A. C."

Finalmente, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno la solicitud que hace la Lic. [redacted], Directora de Ministerios de Amor, para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos pueda salir del 21 al 27 de Diciembre del año en curso, a la ciudad de México, D. F., ya que por temporada vacacional, asistirán a un campamento nacional de "Ministerios de Amor, A. C."

Acuerdo: En relación a la petición presentada por la Lic. María del Carmen Gómez Márquez, Directora de "Ministerios de Amor, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, permiso para que los menores de edad [redacted] ambos de apellidos salgan del 21 al 27 de Diciembre del año en curso, a la ciudad de México, D. F., para asistir a un campamento nacional del propio albergue, quedando los mismos bajo su estricta responsabilidad.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento a la selección de candidatos para ocupar el puesto de Consejeros Titulares y Suplentes, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, enviar atento recordatorio a la Secretaría de Gobierno para solicitar informes sobre los avances de los nombramientos pendientes, siendo importante lograr tener la debida conformación del Pleno de este Consejo Estatal de Familia, ya que en ocasiones ha sido necesario cancelar las sesiones por falta de quórum.

5.2 En otro orden de ideas, se acordó llevar a cabo la última sesión de la presente anualidad el próximo día Miércoles 19 de diciembre a las 13:00 horas, siendo ésta fecha el último día laborable previo al inicio del periodo vacacional autorizado por el Sistema DIF Jalisco.

5.3 Finalmente se señaló que con fecha 12 de Diciembre de la presente anualidad, se recibió oficio número DG-SPJ-2012-1402, signado por el Mtro. E. Antonio Reyes Martín del Campo, Secretario y Procurador Jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, mediante el cual se informó a este Consejo Estatal de Familia que en base a la resolución definitiva de fecha 11 de Diciembre del 2012, se había acordado la revocación del registro de la Institución "Casa Formativa y de Asistencia Social, Sn. José María Robles, A. C.", con efectos de clausura programada para el día 15 de Diciembre; por lo que se solicitó a éste Organismo remover a los pupilos del Consejo Estatal de Familia que estuvieran aún dentro de la citada Institución a fin de garantizar su atención y cuidado en otro albergue sugerido por el IJAS.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 29 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 155/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de Menores de la Coordinación de Atención a Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos 3521/2012 Oficio 1399/2012 en relación al menor

J.C. 156/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 09 de Delitos Sexuales. Mediante Averiguación Previa 4380/2011 Oficio 1188/2012 en relación a la menor

J.C. 157/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público de Acatlán de Juárez. Mediante Averiguación Previa 6760/2012 Oficio 1153/2012 en relación a l menor l

J.C. 158/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 13 de Albergados y Asilos. Mediante Averiguación Previa 5017/2012-A Oficio 393/2012 en relación a las menores l

J.C. 159/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de Villa Purificación. Mediante Averiguación Previa 1455/2012 Oficio 705/2012 en relación a la menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 29 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2012

Fecha: 03/Diciembre/2012
Expediente: AN-125/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 04/Diciembre/2012
Expediente: AN-126/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 05/Diciembre/2012
Expediente: AN-127/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 05/Diciembre/2012
Expediente: AN-128/12
Promoventes:
Menores:

Siendo las 12:30 horas del 13 de Diciembre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2012 a las 13:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]